



La Conselleria de Bienestar Social convoca para este 2014, 125 becas destinadas a jóvenes de entre 18 y 35 años y residentes en la Comunidad Valenciana para el perfeccionamiento del idioma que se encuentren estudiando en una Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Valenciana, o que lo hicieran en el curso anterior.

Los jóvenes tienen que ser titulados universitarios o haber finalizado los estudios de formación profesional de grado superior, y deben estar estudiando en una Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Valenciana en nivel avanzado de inglés, o haberlo obtenido el certificado de C2 e curso anterior.

Las becas estarán destinadas a cubrir el 90% de uno de los cursos que IVAJ.GVA JOVE oferta a través de TURIVAJ, no siendo superior a 800 €. Los desplazamientos hasta el país de destino, así como otros desplazamientos o gastos correrán a cargo del beneficiario.

El plazo de solicitud de estas becas finaliza el 25 de abril, debiéndose presentar:

- Modelo de solicitud, según Anexo II de las bases.
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas
- Certificado de haber finalizado los estudios universitarios o de formación profesional

Extracto de las Bases de la convocatoria

Primera. Convocatoria

1. Se convocan 125 becas para la realización de cursos de inglés durante el año 2014.

2. Las becas están dirigidas a jóvenes residentes en la Comunitat Valenciana, que estén matriculados en este curso 2013/2014, en cursos de nivel avanzado de inglés, o en el C1 ó C2 o que hayan obtenido el certificado de nivel C2 en el curso académico 2012/2013 en Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana, y que hayan finalizado sus estudios universitarios o de formación profesional de grado superior en centros de la Comunitat Valenciana en los cursos 2011/2012 o 2012/2013.

3. Las becas consistirán en que el IVAJ.GVA JOVE se hará cargo del pago de hasta un 90 % del importe del curso sin que pueda superar, en ningún caso, la cantidad de 800 €.

4. El curso de inglés objeto de la beca deberá reunir las siguientes condiciones:
 - 4.1. Estar incluido en la relación de cursos de idiomas que oferta el IVAJ.GVA JOVE, a través de Turivaj.

 - 4.2. Tener una duración mínima de dos semanas y un número mínimo de 15 horas de clase o de 20 lecciones semanales.

 - 4.3. Comenzar al menos 15 días después de la fecha de publicación de la resolución y finalizar antes del 30 de diciembre de 2014.

5. Estarán a cargo de los beneficiarios los gastos del viaje al país de destino, los de transporte desde su domicilio hasta el lugar de realización del curso y cualquier otro gasto que no esté expresamente incluido en las condiciones del curso seleccionado.

6. Las personas adjudicatarias de estas becas que sean titulares del Carnet Jove, tendrán derecho a un descuento del 10 %, que se aplicará sobre el importe a pagar por el beneficiario.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Residir en la Comunitat Valenciana.

1.2. Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 35 años.

1.3. Haber finalizado sus estudios universitarios en las Universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, o alguno de los cursos de formación profesional de grado superior en centros de la Comunitat Valenciana en los cursos 2011/2012 o 2012/2013.

1.4. Haber obtenido en el año académico 2012/2013 el certificado C2, o bien estar cursando durante el curso académico 2013/2014 primer o segundo curso de nivel avanzado del inglés, el curso C1 o el C2 de inglés; todo ello en alguna Escuela Oficial de Idiomas de la Comunitat Valenciana.

2. Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes y documentación

1. Cada solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, un único impreso de solicitud, según el modelo que figura en el anexo II.

2. El impreso normalizado de solicitud también estará a disposición de los solicitantes en las sedes del IVAJ.GVA JOVE en Alicante (Rambla Méndez Núñez, 41, 03002), Castellón (calle de los Orfebres Santalínea, 2, 12005) y Valencia (calle del Hospital, 11 46001), o bien se podrá acceder al mismo a través de la web del IVAJ.GVA JOVE (<www.gvajove.es>).

3. Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:
 - 3.1. Autorización expresa al IVAJ.GVA JOVE, incluida en el apartado D de la solicitud, para que este compruebe los datos de identidad y residencia del solicitante mediante el sistema de verificación de datos de identidad, según establece el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell. No obstante, si, de la comprobación efectuada, resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el propio interesado, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla. Si el solicitante no presta su consentimiento, deberá aportar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjero, según proceda, y del certificado de empadronamiento.

 - 3.2. Certificación oficial expedida por la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas donde haya obtenido la correspondiente titulación o aprobado el curso de que se trate, así como documentación justificativa de estar matriculado, si es el caso, en alguno de los cursos del nivel avanzado, C1 o C2.

 - 3.3. Acreditación académica:
 - 3.3.1 Jóvenes que hayan finalizado estudios universitarios: Certificación de haber finalizado los estudios universitarios en las Universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano en los cursos académicos 2011/2012 o 2012/2013, o, en su caso, fotocopia compulsada del depósito del título.

3.3.2 Jóvenes que hayan finalizado la formación profesional de grado superior: Certificado de haber finalizado los cursos de formación profesional de grado superior en los centros de la Comunitat Valenciana expedido por el correspondiente centro, en los cursos académicos 2011/2012 o 2012/2013.

4. A efectos del desempate, en su caso, deberá aportarse:

4.1 Documentación acreditativa de ser discapacitado, ser víctima de violencia doméstica, o ser víctima de acción terrorista o familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas.

4.2 Copia compulsada del certificado oficial de conocimiento del valenciano expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, del que se esté en posesión.

Toda la documentación solicitada en el apartado anterior que no sea original, deberá ser compulsada. En caso contrario se tendrá por no presentada, previo requerimiento de de subsanación, conforme se establece en la base quinta de la presente orden.

Cuarta. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente orden en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana. El incumplimiento de este plazo determinará la inadmisión de la solicitud.

2. Las solicitudes, dirigidas al Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove, podrán presentarse en el Registro General del IVAJ.GVA JOVE en Valencia (calle del Hospital, 11, 46001), en los registros de las unidades territoriales del IVAJ.GVA JOVE en Alicante (Rambla Méndez Núñez, 41, 03002) y Castellón (calle de los Orfebres Santalínea, 2, 12005), y en todos

aquellos lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de correos correspondiente deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en sobre abierto, a fin de que el ejemplar destinado al IVAJ.GVA JOVE sea fechado y sellado antes de ser certificado. En caso de que la solicitud no esté fechada y sellada por la oficina de correos correspondiente, se entenderá como fecha válida de presentación aquella en la que tenga entrada en el Registro del Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove.

 [Bases completas de la convocatoria. DOCV 7249](#)